

UNID@S EN VICTORIAS

REPUBLICA DE NICARAGUA CERTIFICADO DE REGISTRO DE EQUIPOS

ESTE CERTIFICADO DE EQUIPO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA ABAJO INDICADA Y SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES TITULO X, CAPÍTULOS I Y II ARTOS. 90, 96 Y NO LO EXIME DE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCAN OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y GOBIERNO.

CERTIFICADO No:	FECHA DE OTORGAMIENTO	VIGENCIA	
NCG-CE-18-137	30 de Julio 2018	Indefinida	
NOMBRE DEL TITULA	R: Raspberry Pi Trading Ltd.		
DIRECCIO	30 Station Road, Cambridge, CB1 2JH Reino Unido		
NOMBRE DEL FABRICAN	AND THE PARTY OF T	Sony UK Technology Centre	
DESCRIPCION DEL EQUIP		Single Board Computer	
APLICACIÓN DEL EQUIP	Computadora pequeña de placa simple. El usuario conecta la placa a un monitor compatible con HDMI, tecladoUSB y ratón USB.		
MARCA DEL EQUII		•	
MODELO DEL EQUII	Raspberry Pi 3 Model B+		
RECOMENDACION	ETSI EN 55032, ETSI EN 55024 y EN 61000.		
	ESPECIFICACIONES DEL EQUI		
BANDA DE FRECUENCIA	BT: 2402 – 2480 MHz; WLAN 2.4 GHz: 2412 – 2472 MHz, WLAN 5 GHz: U-NII 1: 5150 – 5250 MHz, U-NII 2A: 5250 – 5350 MHz, U-NII 2C: 5470 – 5725 MHz, U-NII 3: 5725 – 5850 MHz		
POTENCIA DE TRANSMISIÓ	WLAN 2.4 GHz: 29.51 mW; WLAN 5 GHz: U-NII 1: 21.88 mW, U-NII 2A: 17.78 mW, U-NII 2C: 16.22 mW, U-NII 3: 15.49 mW; BT (EDR): 14.45 mW. BT (LE): 5.37 mW		
TIPO DE MODULACIO	WLAN 2.4 GHz: 8.68 MHz (802.11b), 16.382 MHz (802.11g), 39.190 MHz (802.11n); WLAN 5 GHz: U-NII 1: 22.142 MHz (802.11a), 47.930 MHz (802.11n), 87.352 MHz (802.11ac); U-NII 2A: 22.142 MHz (802.11a), 40.898 MHz (802.11n), 83.184 MHz (802.11ac); U-NII 2C: 22.272 MHz (802.11a), 41.244 MHz (802.11n), 84.052 MHz (802.11ac); BT: (EDR): 1358 .9 KHz, BT (LE): 709.1 KHz		
TIPO DE ANTEN			
VOLTAJE DE OPERACIÓ			
GANANCIA DE ANTEN	A: WLAN: 2.4 GHz: 3.5 dBi; WLA	WLAN: 2.4 GHz: 3.5 dBi; WLAN 5 GHz: 2.3 dBi; BT: 3.5 dBi	

DE ACUERDO AL ARTO. 66 DEL CAPITULO III, TITULO IV DEL "REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES", NO SE REQUIERE DE PERMISO PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL, CIENTÍFICO Y MÉDICO QUE UTILICE EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, NI PARA LA OPERACIÓN DE RADIADORES INVOLUNTARIOS COMO COMPUTADORAS, RADIADORES VOLUNTARIOS DE BAJA POTENCIA, INFERIOR A CINCUENTA MILIVATIOS O DE ACUERDO A OTRAS NORMAS QUE ESTABLEZCA TELCOR. EL EQUIPO QUE SE PONGA EN OPERACIÓN DEBERÁ CONSERVAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS BAJO LAS CUALES SE EMITE ESTE CERTIFICADO

.../...







REPUBLICA DE NICARAGUA CERTIFICADO DE REGISTRO DE EQUIPOS

ESTE CERTIFICADO DE EQUIPO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA ABAJO INDICADA Y SE OTORGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS POSTALES TITULO X, CAPÍTULOS I Y II ARTOS. 90, 96 Y NO LO EXIME DE LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCAN OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y GOBIERNO.

CERTIFICADO No:	FECHA DE OTORGAMIENTO	VIGENCIA
NCG-CE-18-137 Página 2	30 de Julio 2018	Indefinida

LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES SOLO PARA FINES DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE EQUIPOS Y NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN DE PARTE DE TELCOR PARA LA INSTALACIÓN NI PRESTACIÓN DE NINGÚN TIPO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. PARA LA COMERCIALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE ALGUN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, SE DEBERÁ DIRIGIR LA SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE TITULACION Y ATENCION A OPERADORES Y USUARIOS DE TELCOR.

Autorizado Por:

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos ORLANDO JOSE CASTILLO CASTILLO Director General





